

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. 19 MAR 2024

Proceso N° 2019-00277

De conformidad con la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación proveniente de la parte demandada, quien acreditó la consignación a órdenes del despacho de la obligación, y como quiera que el ejecutante no se pronunció al traslado de la solicitud, el despacho dispone:

1. Declarar terminada la presente actuación ejecutiva de costas procesales, promovida por el **Bárbara Chávez y Juan Pablo Garcia Chávez** en contra de **Ramon Garcia Chávez** por pago total de la obligación base de ejecución.
2. Cancelar las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y poner a disposición los bienes desembargados y/o remanentes, si a ello hubiere lugar. Oficiese.
3. Por secretaría, entrénquese el depósito judicial por valor de \$5.000.000oo a favor de los ejecutantes.
4. Sin condena en costas a las partes.
5. Cumplido lo anterior archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 Juez



República de Colombia
 Poder Judicial
 Sala de lo Civil
 del Circuito de Bogotá D.C.

anterior auto se Notifico per Estado
 No. 020 Fecha 20 MAR 2024

El Secretario(a), _____